



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES

GS- 2026

030549

/ARSAE – GEIMI – 20.1

Bogotá D.C., 01 JUN 2026

Señores (a)
REPRESENTANTES LEGAL
Empresa Proveedoras de GPS de Servicio Autorizados
País

Asunto: recordando cumplimiento normativo GPS

En atención a lo dispuesto en la Resolución Nro. 02086 del 30 de mayo de 2014 *“Por medio de la cual se establecen las condiciones técnicas, operativas y de monitoreo de los sistemas de posicionamiento global (GPS) y los requisitos aplicables a los proveedores del servicio, así como lo señalado en la circular Externa No.2024400000897 del 21-12-20124 de asunto documentos obligatorios para el tránsito y transporte de la maquinaria agrícola industrial y de construcción autopropulsada (MAICA), su verificación por parte de las autoridades de control en vías y otros aspectos relacionados”*.

En este sentido, es fundamental recordar la responsabilidad que cumplen los proveedores de servicio de GPS autorizados en garantizar el cumplimiento permanente de las condiciones técnicas exigidas para en las unidades de rastreo instalados en maquinaria correspondiente a las subpartidas arancelarias 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00, 8430.20.00.00 y 8905.10.00.00, asegurando su adecuada instalación, correcta identificación, funcionamiento continuo y la transmisión oportuna, veraz y completa de la información al servicio web de la Policía Nacional, a través del servicio web service <https://logmga.policia.gov.co>.

Por lo anterior, se recomienda a los proveedores reforzar los mecanismos internos de seguimiento y supervisión que permitan garantizar la correcta sincronización de los datos generados por los dispositivos GPS instalados en maquinaria (MAICA), conforme a los parámetros técnicos vigentes.

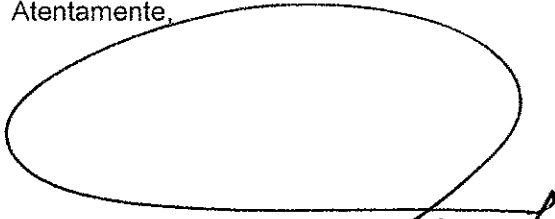
Con el fin de prevenir inconsistencias y fortalecer el cumplimiento normativo, se invita a los proveedores a verificar de manera continua las siguientes acciones:

- Revisar la integridad, coherencia y consistencia de la información reportada al servicio web de la Policía Nacional.
- Garantizar que todos los dispositivos activos transmitan información dentro de los tiempos y condiciones establecidos.
- Implementar controles internos de validación que prevengan errores, duplicidades o registros incompletos.

Las acciones aquí señaladas, tienen como finalidad anticipar eventuales situaciones de incumplimiento y contribuir al adecuado funcionamiento del Sistema de Información de Maquinaria Pesada (SIMPE). No obstante, en caso de evidenciarse fallas persistentes o incumplimientos, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes, las cuales podrán incluir la

suspensión o cancelación del registro como proveedor autorizado y, respecto del tenedor de la maquinaria, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 1001 de 2026, entre otras medidas previstas en la normativa vigente.

Atentamente,



Brigadier general **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**
Director de Carabineros y Protección Ambiental

Elaboró: Intendente **WILLIAM FERNEY NIÑO MARTÍNEZ**
Analista Control a la Explotación Ilícita De Minerales

Revisó: Teniente **DIANA CRISTINA DURAN RUEDA**
Articulador de Operaciones Especiales UNIMIL

Revisó: Capitán **KARLA ANDREA GÓMEZ OSORNO**
Jefe Asuntos Jurídicos DFCAR (E)

Revisó: Teniente coronel **DIEGO PASTOR ÁLVAREZ SÁENZ**
Jefe Grupo Control a la Explotación Ilícita de Minerales

Revisó: Teniente coronel **CAMILLO ANDRÉS HERRERA ORBEGOZO**
Jefe Área Policía Ambiental y Recursos Naturales

Revisó: Coronel **GONZALO ESTEBAN BLANCO**
Subdirector de Carabineros y Protección Ambiental

Fecha de elaboración: 06/05/2026
Ubicación: D:\proveedores\2026\oficios

Avenida Boyacá No. 142 A-55 Bogotá
Teléfono: 5189796 ext. 21814
Maquinaria.amarilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 8

Página 2 de 2

Aprobación: 15/04/2026